



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

**RESOLUCION No. RES-MA-2018-62**

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**CONSIDERANDO:** El Artículo No.4 del decreto que crea en las dependencias del Estado, los Comités Institucionales de la Calidad, como instancias de coordinación y apoyo al Ministerio de Administración Pública (MAP), en todo lo concerniente a la aplicación del Modelo CAF de sus Instituciones.

**VISTO:** El Artículo No.1 del decreto No.211-10, de fecha 15 de abril del 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo "Marco Común de Evaluación"(CAF) en todos los entes y órganos de la Administración Pública, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Introducir a la administración pública en su ámbito centralizado y descentralizado de forma progresiva, en los principios de la gestión de la calidad total y guiarla por medio del conocimiento y la utilización de una autoevaluación, a partir de la planificación y el desarrollo de actividades, hasta completar el ciclo "Planificar, Desarrollar, Controlar y Actuar" (PDCA);
2. Facilitar la autoevaluación de una organización pública con el fin de obtener un diagnóstico y definir acciones de mejora;
3. Hacer de puente entre los diferentes modelos que se usan en la gestión de la calidad;
4. Facilitar la implementación de buenas prácticas entre las organizaciones públicas.

**VISTO:** El Acápite (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**Artículo 1ro.:** Se reforma el Comité de Calidad del Ministerio de Agricultura, el cual tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

.../...



REPUBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Agricultura*  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

**RESOLUCION No. RES-MA-2018-62**

Pág.-2-

- Formular la propuesta del Plan de Calidad de la Institución.
- Presentar a la máxima autoridad del Ministerio un plan global de la calidad.
- Coordinar y verificar la ejecución de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y planes de calidad, aprobada por la máxima autoridad.
- Hacer estudios de procesos para detectar áreas de mejora.
- Formular los planes de formación y capacitación permanente, sobre la calidad total y otras disciplinas afines.
- Garantizar el cumplimiento de los planes y políticas aprobados por la máxima autoridad en materia de calidad.
- Apoyar al Ministerio para la postulación a premios nacionales e internacionales.

**Artículo 2do.:** El Comité de Calidad del Ministerio de Agricultura estará integrado por:

1. El Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria, quien actuará como Presidente del Comité, o quien delegue;
2. El Encargado del Departamento de Desarrolla Institucional y Calidad en la Gestión, que actuará como Coordinador;
3. La Directora de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria;
4. El Director de Planificación, Miembro;
5. El Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero, Miembro;
6. El Director de Tecnología de la Información y Comunicación, Miembro;
7. El Director de Ingeniería, Miembro, y
8. La Directora del Departamento Relaciones Públicas, Miembro.

**Artículo 3ro.:** El Comité de Calidad deberá cumplir con todas las reglamentaciones contenidas en el Decreto 211-10, del 15 de abril del 2010.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

**Osmar C. Benítez**  
Ministro de Agricultura

